



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Resolución de la Consejería de Educación de la Embajada en Marruecos por la que, en ejecución de Resolución de adopción de medidas provisionales de esta misma fecha, se hacen públicas las mismas en la convocatoria para formular peticiones de destinos en el Cuerpo de Maestros, especialidad Lengua extranjera: Inglés (0597-MFI), para el curso 2026/2027 de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos.

Como consecuencia del recurso potestativo de reposición interpuesto por Dña. Rocío Macarena Román Hierro, con DNI 31700430J, contra la exclusión del listado definitivo de personas admitidas baremadas del Cuerpo de Maestros, especialidad Lengua extranjera: Inglés (0597-MFI), se ha dictado Resolución de esta Consejería de Educación, de esta misma fecha, por la que se adoptan las siguientes medidas provisionales al amparo de lo previsto en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Primero.- Convocar a Dña. Rocío Macarena Román Hierro para formular peticiones de destinos en el Cuerpo de Maestros, especialidad Lengua extranjera: Inglés (0597-MFI), para el curso 2026/2027 de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos, con el orden de prelación 25bis.

Segundo.- Asimismo, y en caso de que se le propusiese para la adjudicación de vacante en el Cuerpo de Maestros, especialidad Lengua extranjera: Inglés (0597-MFI), tras el cumplimiento de los trámites preceptivos, proponer su nombramiento a la Subdirección General de Personal de este Departamento ministerial, como profesora interina de la citada especialidad en la vacante adjudicada.

Asimismo, se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución por entender que su publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

A los efectos de lo previsto los artículos 76.1 y 82, apartados 1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de la persona interesada que el contenido íntegro de la citada notificación, así como la totalidad del expediente administrativo, le ha sido notificado de manera personal a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única y que se encuentra a su disposición, o de su representante debidamente acreditado, en la sede de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos, sita en el número 9 de la Avenue Mohamed El Fassi, de Rabat (Marruecos), durante el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-8fa2-a84b-6c5f-2546-7766-8bf6-43d8-b35c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALBERTO HERRANZ MARTÍN | FECHA : 07/08/2026 14:09 | Resuelve





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



La publicación en los lugares señalados de la presente resolución tendrá a todos los efectos la consideración de notificación para los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio, a su elección, de acuerdo con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde su notificación.

También pueden interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

P.D. (Artículo 14.5.a).2º de la Orden EFD/335/2025, de 3 de abril)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS

P.D. (Resolución de 8 de julio de 2022)

EL SECRETARIO GENERAL

Alberto Herranz Martín

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-8fa2-a84b-6c5f-2546-7766-8bf6-43d8-b35c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALBERTO HERRANZ MARTÍN | FECHA : 07/08/2026 14:09 | Resuelve

